

**I N F O R M E**

**D E**

**I N T E R V E N C I Ó N**

**D E L S E G U I M I E N T O**

**D E L P L A N D E A J U S T E**

**D E L 2º T R I M E S T R E D E L 2014**

## ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
<b>1) Antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>2) Legislación aplicable</b>	<b>16</b>
<b>3) Información solicitada en el artículo 10 de la orden HAP/2105/2012 de 01/10/12</b>	<b>17</b>
<b>3.a) Homogeneidad en el tratamiento de la información</b>	<b>17</b>
<b>3.b) Información a aportar según el artículo 10</b>	<b>18</b>
<b>3.b.a) Información correspondiente al artículo 10.1 Apartado a)</b>	<b>18</b>
<b>3.b.b) Información correspondiente al artículo 10.1 Apartado b)</b>	<b>20</b>
<b>3.b.c) Información correspondiente al artículo 10.1 Apartado c)</b>	<b>22</b>
<b>3.b.d) Información correspondiente al artículo 10.1 Apartado d)</b>	<b>22</b>
<b>3.b.e) Información correspondiente al artículo 10.1 Apartado e)</b>	<b>25</b>
<b>4) Endeudamiento</b>	<b>31</b>

## INFORME DE INTERVENCION

QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE UNO DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACION PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El suministro de la información, contenida tanto en el presente informe como en la transmitida a través de la Oficina Virtual de Coordinación de las Entidades Locales de acuerdo con la orden HAP/2105/2012 de uno de octubre, se efectúa de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para aquellas corporaciones locales que hayan concertado operaciones de endeudamiento previstas en el citado Real Decreto Ley.

## 1) ANTECEDENTES

### 1.a) Sobre los datos de la operación financiera que da lugar a la aprobación del PLAN DE AJUSTE:

En fecha de 27 de marzo de 2012, atendiendo a lo previsto en los reales decretos leyes 4/2012 de 24 de febrero y 7/2012 de 9 de marzo, se aprobó un plan de ajuste que respondía a la proyección económica durante un período de 10 años incorporando entre sus obligaciones tanto el gasto financiero como el de devolución del préstamo solicitado en el mismo expediente destinado al pago a proveedores que cumplieran las condiciones figuradas en la ley a la que me remito para no ser reiterativo.

La aprobación del PLAN DE AJUSTE, entre otras, tiene por objeto asegurar la devolución del préstamo en las condiciones de plazos y tipos de interés en que el Ayuntamiento se comprometió.

El Ayuntamiento de Badalona, junto con sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital cien por cien municipal, solicitó para el pago a proveedores la cantidad de 31.036.946,75 euros, según el siguiente detalle:

	Operación endeudamiento Aprobada 15/05/2012	Operación endeudamiento Aprobada 20/07/2012	Total Operaciones Endeudamiento ICO
Ayuntamiento de Badalona	26.791.573,58	59.194,14	26.850.767,72
Badalona Serveis Assistencials S.A. (BSA)	2.101.159,85	95.822,42	2.196.982,27
Institut Mpal de Serveis Personales (IMSP)	1.336.622,37	17.599,51	1.354.221,88
Badalona Cultura S.L.	400.836,41	0,00	400.836,41
Institut MPLA de Promoció a l'Ocupació (IMPO)	200.909,52	0,00	200.909,52
Escola de Música de Badalona	11.912,45	0,00	11.912,45

	Operación endeudamiento Aprobada 15/05/2012	Operación endeudamiento Aprobada 20/07/2012	Total Operaciones Endeudamiento ICO
Badalona Comunicació, SA	0,00	21.316,50	21.316,50
Museo Municipal de Badalona	0,00	0,00	0,00
Ens de Gestió Urbanística S.A. (ENGESTUR)	0,00	0,00	0,00
Reactivació Badalona S.A. (REBASA)	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESTAMOS CONCEDIDOS</b>	<b>30.843.014,18</b>	<b>193.932,57</b>	<b>31.036.946,75</b>

Los préstamos concertados con diferentes entidades y fechas, todas ellas antes de 31 de julio, fueron destinados al pago a proveedores por el importe referido de 31.036.946,75 euros.

1.b) Sobre las entidades consideradas en la consolidación de la información aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de marzo de 2012 remitida al Ministerio de Economía y Administraciones Públicas.

Cuando se procedió a la consolidación, ninguna de las cinco Sociedades Mercantiles había sido sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado. Dada la información histórica y los criterios de análisis de los servicios municipales, consideraron como sector privado tanto a la sociedad mercantil Ens de Gestió Urbanística S.A (ENGESTUR) y Badalona Serveis Assistencials, S.A (BSA).

**Clasificadas posteriormente por la IGAE, ambas han sido consideradas como sector de las Administraciones Públicas. Además también se ha considerado administración pública por la IGAE la empresa Marina Badalona, SA, de la cual este Ayuntamiento tiene el 50% del capital social.**

1.c) Memoria explicativa de los criterios y medidas previstas llevar a cabo y cuyo reflejo cuantitativo figura en el plan de ajuste aprobado:

Trascrito literalmente dice:

**“PLAN DE AJUSTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE BADALONA  
PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012**

**1. INTRODUCCIÓN**

*La presente memoria que justifica y desarrolla la valoración económica proyectada de la ejecución presupuestaria para el período 2011-2022, en sus secciones de ingresos y gastos, tiene su origen en el plan económico financiero aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de veintinueve de noviembre del pasado ejercicio 2011.*

*En el referido plan se acordaron las líneas maestras de actuación en los presupuestos futuros mediante la concreción de las hipótesis que sirvieron de base para su cuantificación económica.*

*Siguiendo las mismas líneas de actuación, se confeccionó y aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2012, presupuesto que al día de la fecha se encuentra en fase de exposición al público.*

*Las cifras figuradas en la proyección económica de ejercicios futuros, siempre teniendo presente criterios de prudencia, han concretado las actuaciones de cada uno de los apartados de la memoria en que se refiere a la cumplimentación del plan de ajuste.*

*Es importante resaltar que tanto en la sección de gastos y de ingresos del ejercicio 2012 como en su comparación con las del ejercicio cerrado 2011 existen aparentes y en algunos casos importantes diferencias entre los cuadros A1 y A2 que recogen los derechos y obligaciones reconocidos y presupuestados para los ejercicios 2011 y 2012, y los B1 y B2 que recogen las medidas de ahorro. Estas provienen básicamente de la no consideración en los cálculos de los programas de actuación con financiación compartida entre Ayuntamiento y otras Instituciones Públicas.*

**2. DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESSOS**

**Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias**

*Como consecuencia de la aplicación del artículo 8.1.a) del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, el tipo impositivo vigente del IBI, del 0.9951 se fijará, para el año en curso, al 1.0946 (dentro de los límites establecidos por el artículo 72 del TRLLRHL) y los ingresos por este concepto crecerán de 40.9 millones a 44.9 millones de euros.*

**Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)**

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31/01/2012 aprobó la delegación al Organismo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT) las funciones de recaudación del conjunto de tributos i otros ingresos de derecho público de la Corporación y la gestión y recaudación de las sanciones de circulación.*

*Con esta medida se pretende incrementar los ingresos líquidos de la Corporación mediante el uso de la plataforma tecnológica del ORGT, utilizando las aplicaciones de recaudación que agilizan notablemente procedimientos de recaudación ejecutiva (embargos de c/c., salarios, fincas, AEAT, etc.).*

*Actualmente se trabaja en el proceso de integración de datos para que sea operativo a partir del 15/4/2012.*

*Experiencias realizadas ya en otros municipios de la provincia de Barcelona han supuesto un incremento considerable de los ingresos líquidos.*

**Medida 3**

*Dentro del periodo de vigencia del plan se ha previsto un conjunto de actuaciones a realizar por los servicios de gestión tributaria y la inspección municipal con las previsiones de incremento de ingresos que se detalla a continuación:*

Descripción concepto	2012	2013
	ACTUACIONES	ACTUACIONES
Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2.150.000,00	0,00
Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos Urbanos	400.000,00	100.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras	170.000,00	0,00
Tasa por Entrada de Vehículos	30.000,00	0,00
Otras Tasas para Utilización Privativa Dominio Público	50.000,00	0,00
	2.800.000,00	100.000,00

### **Impuesto sobre bienes inmuebles**

Los ingresos provenientes del IBI se ajustan considerando la previsión de incorporación de altas pendientes del periodo 2007-2011 todavía no realizadas. Con tal de asegurar esta previsión se ha establecido un plan de trabajo para agilizar el cierre de los expedientes pendientes, coordinando con la Gerencia del Catastro de Barcelona los trabajos necesarios para proceder a las notificaciones de las nuevas altas y su inclusión en el padrón del año 2012.

En concreto, referido al ejercicio de 2011, se han realizado liquidaciones de abonarés por un importe global de 769.697,95 que ya estarán incorporadas en el padrón del ejercicio de 2012 (ver detalle individualizado en el anexo IBI).

Se ha de remarcar que las liquidaciones de abonarés son un proceso regular que también se efectuará en los ejercicios 2012-2022, de los expedientes de altas y modificaciones de fincas aún pendientes a fecha de hoy.

Por otra parte, ya se están efectuando trabajos de revisión de los datos jurídicos de ciertas zonas de la ciudad, con la finalidad de verificar el año de construcción y/o reformas realizadas en los inmuebles para poder actualizar su valor catastral. La valoración del impacto se hace a partir de una muestra significativa de 19 fincas tal como se muestra en el anexo IBI del informe.

La cuantificación aproximada de estas actualizaciones y actuaciones se indica a continuación:

#### **Impuesto de Bienes Inmuebles**

##### Situación a 15/09/2011

Valor catastral con altas en fecha	4.379.863.326,51
Valor Catastral Padrón 2011	4.366.422.463,06
Diferencia de valor	13.440.863,45
Incremento cuota prevista 2012	134.342,77

##### Situación prevista a 15/02/2012

Valor catastral actualizado 2012 i altas en fecha	4.433.626.780,31
Valor Catastral Padrón 2011	4.366.422.463,06
Diferencia de valor	67.204.317,25
Incremento cuota prevista 2012	671.713,87
Incremento cuota para abonares de 2012	842.697,95
Incremento revisión reforma- mediana- total	635.926,79

Incremento cuota prevista 2012	2.150.338,61
--------------------------------	--------------

También se está evaluando la conveniencia de plantear al Centro de Gestión Catastral que elabore una nueva ponencia de valores con la finalidad de proceder a la revisión de los valores catastrales de las fincas del municipio. Esta medida, en el caso de efectuarse, tendría efectos impositivos más allá de lo que contempla el Plan de Ajuste y contribuiría a la sostenibilidad de los ingresos municipales de los años posteriores al plan, consolidando el efecto del ajuste presupuestario que comportará para las finanzas municipales la ejecución de este plan de saneamiento.

En el plan de ajuste no se contempla la variación del tipo impositivo del impuesto, aunque sería una medida que se podría aplicar durante la vigencia del plan si la evolución de los ingresos no fuera la prevista.

### **Impuestos sobre el incremento de valores de los terrenos (IMVTNU)**

Los ingresos procedentes del IMVTNU se ajustan considerando la previsión de liquidaciones complementarias derivadas de la revisión de las declaraciones -autoliquidaciones presentadas en el periodo 2007-2010. Para asegurar esta previsión se ha establecido un plan de trabajo conjunto de los departamentos del ámbito de Hacienda (Inspección y Gestión Tributaria), para agilizar el cierre de los expedientes pendientes y proceder a notificar y liquidar las liquidaciones en los ejercicios 2012 y 2013.

El estado actual de las tareas de gestión que se llevan a cabo actualmente es el siguiente:

<b>FASE DEL EXPEDIENT</b>	<b>NÚMERO EXP.</b>	<b>CUOTAS PREVISTAS</b>	<b>SANCIÓN PREVISTA</b>	<b>SANCIÓN PREVISTA BONIFICADA</b>
En trámite de requerimiento (1)	227	372.760,19	130.466,06	97.849,55
En trámite de propuesta de liquidación	142	212.647,34	74.426,57	55.819,93
En trámite de pendiente decretar liquidación	108	197.881,50	69.258,53	51.943,89
		<b>783.289,03</b>	<b>274.151,16</b>	<b>205.613,37</b>

LIQUIDACION MEDIA PLUSVÁLIA 1.642,12

#### **NOTAS**

1. En estos casos no tenemos aún la escritura y, por tanto, no podemos saber el importe de la liquidación. Por este motivo, el cálculo se ha hecho sobre una media

Las previsiones del cuadro son superiores a lo que prevé el plan, ya que estamos considerando propuestas de liquidación sobre una estimación de liquidación de expedientes ya tramitados.

Por otra parte tenemos pendientes de incorporar, a la fase de comprobación inicial, 1.423 expedientes del periodo 2008-2011, de difícil estimación en cuanto a cuotas, pero en todo caso podemos asegurar que el impacto económico será superior al que muestra el cuadro anterior.

### **Ingresos del capítulo II (Impuestos indirectos)**

#### **Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO)**

Los ingresos provenientes del ICIO se ajustan considerando la previsión de liquidaciones complementarias derivadas de la revisión de las declaraciones -autoliquidaciones presentadas en el periodo 2007-2010. Para asegurar esta previsión se ha establecido un plan de trabajo conjunto de los ámbitos de Urbanismo y Hacienda para agilizar el cierre de los expedientes pendientes y proceder a liquidar y notificar las liquidaciones en los ejercicios 2012 y 2013.

La gestión de esta revisión es compleja en sus vertientes técnica y jurídica y su impacto se ha evaluado de forma prudente. Posiblemente el impacto real de la medida, una vez realizada, sea superior a la contemplada en el plan de Ajuste.

El estado actual de las tareas de gestión que se están efectuando actualmente es el siguiente:

<b>FASE DEL EXPEDIENTE</b>	<b>NÚMERO EXP.</b>	<b>BASES IMPONIBLES</b>	<b>CUOTES PREVISTAS</b>	<b>SANCIÓN PREVISTA</b>	<b>SANCIÓN PREVISTA BONIFICADA</b>
En trámite de requerimiento	205	6.754.431,39	270.177,23	94.562,03	70.921,52
En trámite de propuesta de liquidación	40	1.825.783,81	73.031,37	25.560,98	19.170,73
En trámite de pendiente decretar liquidación	181	7.843.385,17	313.735,39	109.807,39	82.355,54
			<b>656.943,99</b>	<b>229.930,40</b>	<b>172.447,80</b>

Las previsiones del cuadro son superiores a lo que prevé el plan, ya que estamos considerando propuestas de liquidación sobre una estimación de liquidación de expedientes ya tramitados. Se ha de añadir que debido a la actual situación económica es posible que algunos expedientes desistan o que la inactividad lleve a su caducidad.



Por otra parte tenemos pendientes de incorporar a la fase de comprobación inicial, 648 expedientes del periodo 2008-2011, de difícil estimación en cuanto a bases impositivas y cuotas, pero en todo caso podemos asegurar que el impacto económico será superior al que muestra el cuadro anterior.

### Ingresos del capítulo III (Tasas, precios públicos y otros ingresos)

#### Tasa por Entrada de Vehículos

Los ingresos provenientes de esta tasa se han ajustando teniendo en cuenta la previsión de las liquidaciones derivadas de la revisión de las licencias actuales y de la revisión del padrón a realizar, ya que se ha detectado, por parte de los servicios de gestión tributaria, la existencia de hechos impositivos que no tienen la correspondiente licencia para la utilización de la entrada de vehículos. Esta actuación se llevará a cabo en el ejercicio de 2012.

#### Otras Tasas para la Utilización Privativa del Dominio Público

Los ajustes contemplados en el plan responden básicamente al incremento de la demanda que se ha producido en las licencias para utilización del dominio público por parte de empresas y particulares durante el segundo semestre del 2011. En este momento se están efectuando los trabajos para confeccionar el correspondiente padrón del año 2012 y la previsión de incremento de 50.000 euros corresponde exclusivamente a las cuotas de los padrones - liquidaciones que se efectuarán por las variaciones 2011-2012.

#### Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos

El conjunto de otras medidas de ajuste incluye las variaciones resultantes de la liquidación de la participación de tributos del estado, bien por ser positiva (ejercicio 2010), bien por finalizar la devolución de las negativas (ejercicio 2008 y 2009), tal y como se detalla a continuación:

Año	Descripción	Importe Miles Euros
2012	Estimación de la liquidación PTE 2010	6.636,00
2016-2022	Reintegro PTE Liquidación 2008	1.144,36
2017-2022	Reintegro PTE Liquidación 2009	4.618,68

La previsión de incremento de los ingresos corrientes consolidados por la evolución prevista de las variaciones de ordenanzas, precios públicos y otros ingresos corrientes se detalla a continuación:

Año	Incremento %
2013	1,00
2014	1,50
2015	1,50
2016	1,50
2017	1,50
2018-2022 (*)	2
(*) anual	

#### ANEXO IBI

Referencia Cad	Año const	Valor Catastra actual	Reforma aplicada	Nuevo valor	Diferencia de valor
7291820 DF3879A	1900	34.210,89	TOTAL 1990	44.119,49	9.908,60
7291839 DF3879A	1900	92.707,92	TOTAL 1990	113.422,62	20.714,70
7388901 DF3878G	1900	179.806,44	TOTAL 1990	224.245,18	44.438,74
7388906 DF3878G	1900	23.600,01	TOTAL 1990	31.422,56	7.822,55
7388913 DF3878G	1900	48.413,79	TOTAL 1990	64.406,16	15.992,37
7388914 DF3878G	1900	48.562,44	TOTAL 1990	64.468,23	15.905,79
7388915 DF3878G	1900	13.568,36	TOTAL 1990	17.814,57	4.246,21
7388917 DF3878G	1900	16.949,13	TOTAL 1990	20.666,01	3.716,88
7388918 DF3878G	1900	18.147,86	TOTAL 1990	22.121,08	3.973,22
7388922 DF3878G	1900	127.598,48	TOTAL 1990	155.881,66	28.283,18
7388925 DF3878G	1920	46.046,32	TOTAL 1990	56.550,70	10.504,38
7388930 DF3878G	1930	53.231,82	TOTAL 1990	77.356,48	24.124,66
7388931 DF3878G	1935	102.377,03	TOTAL 1990	129.264,59	26.887,56
7388932 DF3878G	1900	41.360,37	TOTAL 1990	64.861,45	23.501,08
7388939 DF3878G	1915	91.944,92	TOTAL 1990	121.028,17	29.083,25
7388940 DF3878G	1825	35.390,40	TOTAL 1990	40.946,62	5.556,22
7388942 DF3878G	1900	34.784,21	TOTAL 1990	52.639,56	17.855,35
7388943 DF3878G	1816	46.552,30	TOTAL 1990	53.796,58	7.244,28

Referencia Cad	Año const	Valor Catastra actual	Reforma aplicada	Nuevo valor	Diferencia de valor
7388944 DF3878G	1880	46.955,49	TOTAL 1990	58.310,54	11.355,05
Total Diferencia de valores					311.114,07
Media valor por finca					16.374,42
Cuota Diferencial					162,94
Referencias catastrales afectadas				5.000	814.709,50

Referencia Cad	Año const	Valor Catastral actual	Reforma aplicada	Nuevo valor	Diferencia de valor
7291820 DF3879A	1900	34.210,89	MEDIA 1990	39.644,82	5.433,93
7291839 DF3879A	1900	92.707,92	MEDIA 1990	104.067,66	11.359,74
7388901 DF3878G	1900	179.806,44	MEDIA 1990	204.176,41	24.369,97
7388906 DF3878G	1900	23.600,01	MEDIA 1990	27.889,93	4.289,92
7388913 DF3878G	1900	48.413,79	MEDIA 1990	57.183,87	8.770,08
7388914 DF3878G	1900	48.562,44	MEDIA 1990	57.285,20	8.722,76
7388915 DF3878G	1900	13.568,36	MEDIA 1990	15.896,85	2.328,49
7388917 DF3878G	1900	16.949,13	MEDIA 1990	18.807,56	1.858,43
7388918 DF3878G	1900	18.147,86	MEDIA 1990	20.134,47	1.986,61
7388922 DF3878G	1900	127.598,48	MEDIA 1990	143.724,88	16.126,40
7388925 DF3878G	1920	46.046,32	MEDIA 1990	52.145,71	6.099,39
7388930 DF3878G	1930	53.231,82	MEDIA 1990	71.115,49	17.883,67
7388931 DF3878G	1935	102.377,03	MEDIA 1990	116.717,17	14.340,14
7388932 DF3878G	1900	41.360,37	MEDIA 1990	60.039,10	18.678,73
7388939 DF3878G	1915	91.944,92	MEDIA 1990	106.927,50	14.982,58
7388940 DF3878G	1825	35.390,40	MEDIA 1990	35.390,53	0,13
7388942 DF3878G	1900	34.784,21	MEDIA 1990	47.497,60	12.713,39
7388943 DF3878G	1816	46.552,30	MEDIA 1990	46.551,85	-0,45
7388944 DF3878G	1880	46.955,49	MEDIA 1990	51.581,72	4.626,23
Total Diferencia de valores					174.570,14
Media valor por finca					9.187,90
Cuota Diferencial					91,43
Referencias catastrales afectados				5.000,00	457.144,07

### 3. DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS

#### **Gasto de personal**

El ajuste de los gastos de personal tiene su inicio con la formación del nuevo consistorio y culmina con la aprobación del Plan económico-financiero 2012-2014 (PEF). En este plan ya se indicaba la reducción del importe del capítulo I del Ayuntamiento, tal y como se detalla en el cuadro adjunto.

	Créditos Iniciales 2011	Obligaciones Estimadas 2011	Previsión 2012	Previsión 2013	Previsión 2014
Gasto de personal	55.399.602,38	52.655.870,49	51.333.870,51	51.333.870,51	51.333.870,51

Este ajuste se basa en los siguientes hechos y supuestos:

- La aprobación de un nuevo cartapacio municipal ha dado lugar a la modificación del número, nivel de dedicación y retribuciones de los miembros del consistorio.
- La modificación del número y retribuciones de la plantilla de personal eventual de confianza con funciones de asesoramiento.
- La modificación del número y retribuciones de la plantilla de personal eventual directivo.
- Tasa de reposición mínima de la plantilla de personal derivada de jubilaciones y otras situaciones que se produzcan en el ejercicio 2012, excepto los de circunstancias extraordinarias.
- Revisión de los diferentes complementos de productividad satisfechos hasta la fecha y su adecuación en función de las medidas de racionalización y modernización a ejecutar como consecuencia de la implantación de la nueva organización municipal.

- Revisión de los trabajos extraordinarios realizados y tender a su reducción significativa mediante acciones de reorganización administrativa de los servicios municipales.
- Ahorro de cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del proceso de funcionarización de determinados puestos de trabajo de la plantilla laboral.
- Anulación de la aportación voluntaria municipal al plan de pensiones, de acuerdo con lo previsto en el RD 20/2011.

Con la aplicación de algunas de estas medidas ya en el ejercicio 2011 se consiguió que el gasto final del capítulo I fuera de 52.358.189,94 euros, casi 300.000.- euros menos que la estimación que se hizo en el PEF. Además, el presupuesto para el 2012, actualmente en fase de exposición pública, prevé unos créditos iniciales para el capítulo I de 50.771.981,80 euros, importe también inferior a la previsión realizada en el PEF para este año.

No obstante, el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012 indica que la información deberá expresarse en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, por lo que al gasto de personal del ayuntamiento tendremos que añadir los gastos de personal de sus cuatro organismos autónomos y el de las tres empresas municipales que no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

Por todo esto a continuación hablaremos de los gastos de personal en términos consolidados, detallando sus importes y medidas que se prevén aplicar (la mayoría son las previstas en el PEF, que se han hecho extensivas a sus organismos autónomos y empresas municipales) con la cuantificación del ahorro que supondrá su aplicación.

Para ello exponemos el gasto consolidado de personal del ejercicio 2011 y el presupuestado para 2012, en base a lo que podemos obtener el ahorro obtenido en este ejercicio.

Artículo	Descripción	OBLIG 2011	PRESS 2012	DIFERENCIA
		Total Gastos de Personal	Total Gastos de Personal	Total Gastos de Personal
10	Altos cargos	1.776.712,08	1.606.226,60	170.485,48
11	Personal eventual	1.410.292,85	1.316.041,83	94.251,02
12	Personal funcionario	14.320.457,61	14.925.385,92	-604.928,31
13	Personal Laboral	32.359.262,50	32.109.378,51	249.883,99
14	Otro personal	7.697.209,86	1.201.137,59	6.496.072,27
15	Incentivos al rendimiento	5.857.700,25	4.064.682,95	1.793.017,30
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	18.623.508,62	16.884.014,06	1.739.494,56
<b>Total Gastos de Personal</b>		<b>82.045.143,77</b>	<b>72.106.867,46</b>	<b>9.938.276,31</b>

Estas diferencias se distribuyen en el cuadro B.2, Descripción medida de gastos, del plan de ajuste de la siguiente forma:

#### Medida 1. Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Para el ejercicio 2012 esta medida supondrá una reducción de 2.454.896,21 euros que principalmente se concreta en medidas como:

- Un análisis de los complementos de productividad que conlleva la congelación de algunos de ellos, reducción de otros y hasta su supresión en algún caso.
- Ahorro de cotizaciones sociales derivadas del proceso de funcionarización de determinadas plazas de la plantilla del personal laboral. Debido a este proceso, se incrementa el gasto del personal funcionario debido que aumenta el personal de esta categoría.
- Tasa de reposición mínima de las variaciones de la plantilla de personal derivadas de jubilaciones y de la no renovación del personal con fecha cierta de finalización de contrato, excepto en algunos casos debido a circunstancias extraordinarias.

Por un principio de prudencia no se ha tenido en cuenta el importe destinado a recoger el gasto de 6.500.000.- euros, aproximadamente, correspondiente a los artículos otro personal y cuotas de seguridad social debido a que se financian con programas de ocupación subvencionados.

#### Medida 2. Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas

El cálculo de esta medida para el ejercicio 2012 supone un ahorro de 756.973,22 euros, debido principalmente a la reducción del tamaño de la empresa municipal Badalona Comunicació, SA. Esta adecuación, permitirá su viabilidad futura.

#### Medida 6. Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la entidad local

Dentro de esta medida también se ha incluido el ahorro que suponen las retribuciones y dietas de los concejales y del personal de confianza, siendo su desglose:

Ahorro de las retribuciones y dietas de concejales	136.083,59 euros	
Ahorro del personal de confianza	94.251,02 euros	
<b>Total Ahorro</b>		<b>230.334,61 euros</b>

Para la proyección del capítulo I se ha previsto lo siguiente:

- Para los ejercicios 2013 y 2014 Incremento del 0%
- Para los ejercicios 2015 hasta el 2022 Incremento del 2% anual

Como resumen, creemos que los futuros incrementos unitarios del coste de personal que se pudieran aprobar en la Leyes de presupuestos generales del Estado de los próximos ejercicios se compensarían con las medidas aquí descritas.

Además, el soporte jurídico de todas estas medidas son los acuerdos plenarios de fecha 29 de noviembre de 2011 y de 28 de febrero de 2012 por los que se aprueban el plan económico financiero 2012-2014 y el presupuesto general para el ejercicio 2012 (actualmente en exposición pública) respectivamente.

#### **Gastos corrientes en bienes y servicios**

En este apartado se impone la negociación con las empresas adjudicatarias de los grandes contratos, con la finalidad de reducir el gasto público manteniendo unos estándares de prestación de servicios adecuados.

La cuantificación del ahorro por este concepto, siendo prudentes debido a que algunas negociaciones aún están abiertas, se estima en unos 5.000.000.- de euros para el 2012.

El ahorro que supone este capítulo figura dentro del cuadro B.2 medida 7. Para la proyección de los ejercicios posteriores se ha estimado un incremento del 1% anual del gasto para los ejercicios 2013-14 y a partir del 2015 un incremento del 2% anual.

#### **Transferencias corrientes**

Dentro del capítulo IV, transferencias corrientes, se ha realizado un análisis donde por un lado se ha tenido en cuenta la situación económica actual con la imperiosa necesidad de recortar el gasto público y por otro lado, no menos importante, debido a la situación económica actual, la necesidad de no dejar sin una cobertura mínima a familias y entidades sin ánimo de lucro.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior y una vez tenido en cuenta las operaciones internas, el cuadro resumen del capítulo IV es el que se expone a continuación:

		OBLIG 2011	PRESS 2012	DIFERENCIA
Artículo	Descripción	Total Gastos Transferencias corrientes		
41	A OAAA administrativos de la Entidad Local	0,00	0,00	0,00
44	A Empresas de la Entidad Local	8.135.956,29	5.392.671,06	2.743.285,23
46	A Entidades Locales	7.472.941,97	6.392.655,93	1.080.286,04
47	A Empresas Privadas	15.656,49	358.906,67	-343.250,18
48	A Familias e instituciones sin fines de lucro	2.728.929,80	5.083.258,36	-2.354.328,56
49	Al exterior	16.000,00	1.960,00	14.040,00
<b>Total Transferencias corrientes</b>		<b>18.369.484,55</b>	<b>17.229.452,02</b>	<b>1.140.032,53</b>

En él se puede observar como las aportaciones a empresas municipales no incluidas en los límites de la estabilidad presupuestaria y a entidades locales disminuyen, mientras que las ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro se incrementan, así como las ayudas a empresas privadas por el impulso de planes para autónomos y para emprendedores.

El ahorro que supone este capítulo (1.140.032,53 euros) figura dentro del cuadro B.2 medida 16. Para la proyección de los ejercicios posteriores se ha estimado un incremento del 1% anual del gasto para los ejercicios 2013 y 2014 y a partir del 2015 un incremento del 2% anual del gasto.

#### **4. Endeudamiento**

El endeudamiento previsto en el plan de ajuste es el siguiente:

- Endeudamiento actual en las condiciones pactadas, considerando que a lo largo de toda su vigencia los tipos de interés aplicados serán ligeramente superiores a los actualmente vigentes:

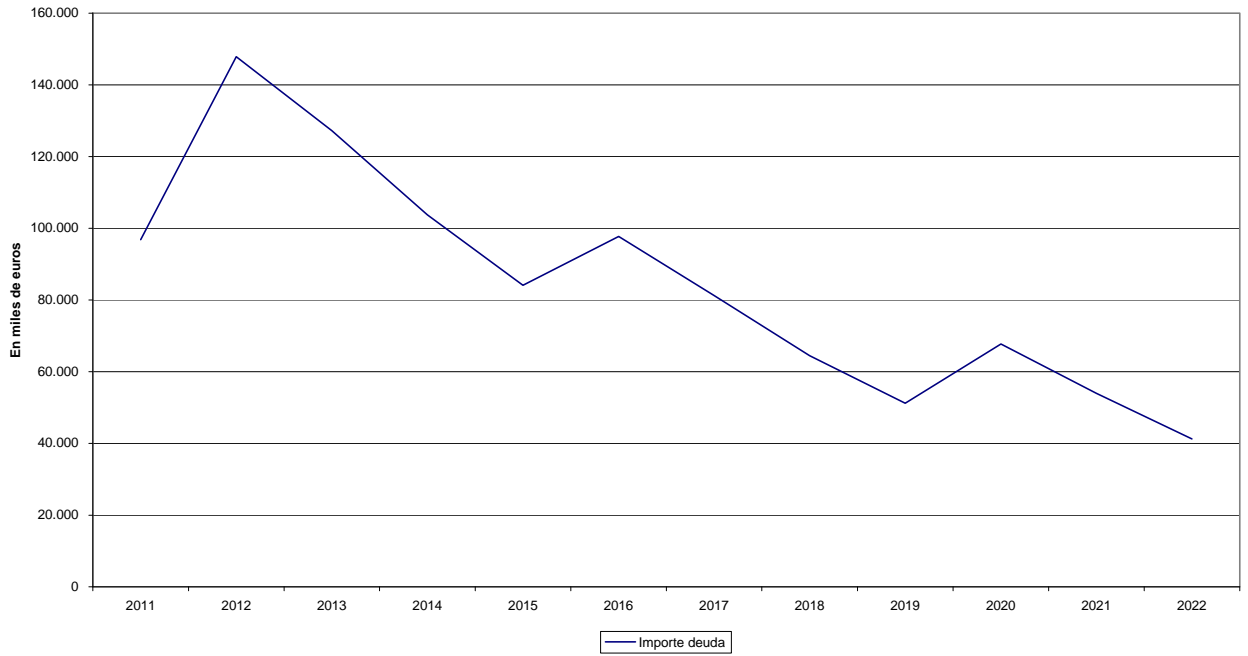
IRMH	3,650
E1	0,600
EUR3	1,000
EUR6	1,200
EUR12	1,500
PR. ICO	6,220

- No se ha tenido en cuenta la deuda correspondiente a la devolución de la participación de los tributos del estado, por consignarse, presupuestariamente, como un menor importe de derechos reconocidos
- Endeudamiento relativo a la deuda de proveedores anterior a 1 de enero de 2012: Préstamo de 35.715.259,62 € a 10 años, con dos de carencia y un tipo de interés del 5%
- Préstamos destinados a financiar inversiones: Previsión de un préstamo de 30 millones de euros en cada uno de los tres mandatos locales que abarca el plan, a constituir en los años 2012 (4º trimestre), 2016 y 2020 (ambos en el 2º trimestre), en las siguientes condiciones:
  - o Período de vigencia: 10 años
  - o Período de carencia: 2 años
  - o Disposición: 10.000.000,- € al inicio, al cabo de un año y al cabo de dos
  - o Tipo de interés: Euribor a 3 meses + 4 puntos

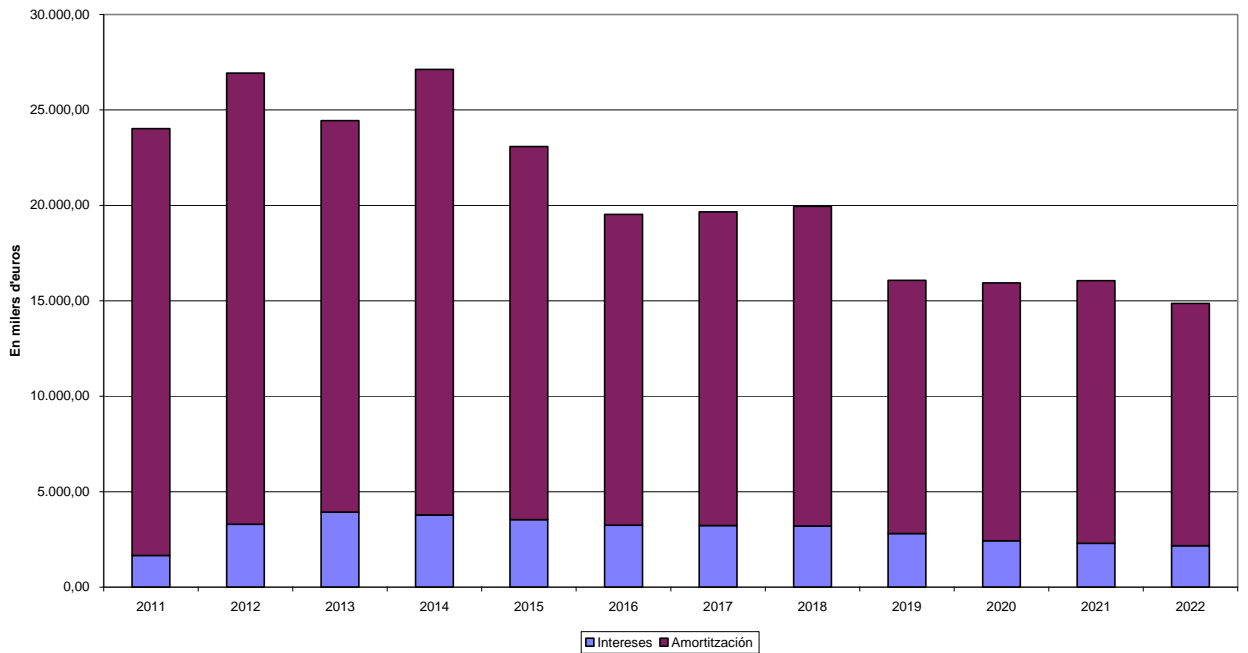
En la página siguiente se puede observar la evolución consolidada del subgrupo municipal sujeto a estabilidad presupuestaria, durante el período previsto en el plan de ajuste:

- Deuda financiera a largo plazo
- Importe anual del gasto financiero a largo plazo (intereses i amortizaciones)

**EVOLUCION DEUDA FINANCIERA A LARGO PLAZO**



**EVOLUCION GASTO FINANCIERO A LARGO PLAZO. IMPORTES ACUMULADOS**



”

1.d) Sobre el cumplimiento de la presentación de la información solicitada en el artículo 10 “Plan de Ajuste” de la orden HAP/2015/2012

Informe	Fecha envío al Ministerio de Hacienda y AAPP	Dentro del plazo establecido
Informe Seguimiento 3º. Trim. 2012	23/10/2012	SI
Informe Seguimiento 4º. Trim. 2012	31/01/2013	SI
Informe Seguimiento 1º. Trim. 2013	18/04/2013	SI
Informe Seguimiento 2º. Trim. 2013	15/07/2013	SI
Informe Seguimiento 3º. Trim. 2013	15/10/2013	SI
Informe Seguimiento 4º. Trim. 2013	31/01/2014	SI
Informe Seguimiento 1º. Trim. 2014	11/04/2014	SI

## **2) LEGISLACION APLICABLE**

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Orden HAP/2105/2012, de uno de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



**3) SOBRE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ARTÍCULO 10 “Plan de Ajuste” DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE UNO DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACION PREVISTAS EN LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

3.a) Homogeneidad en el tratamiento de la información:

Cuando se procedió a la realización del plan de ajuste de acuerdo con el RD 4/2012, ninguna de las cinco Sociedades Mercantiles, la mayoría de capital del Ayuntamiento, había sido sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado. Por lo que para la realización del plan consolidado y, dada la información histórica y los criterios de análisis de los servicios municipales, se consideraron como sector privado tanto a la sociedad mercantil Ens de Gestió Urbanística S.A (ENGESTUR) y Badalona Serveis Assistencials, S.A (BSA). En la relación de sociedades mercantiles aportadas por el Ayuntamiento a la IGAE para su sectorización, no se incluyó Marina Badalona S.A. por entender que no procedía dado que su participación de capital era del 50%.

Posteriormente la IGAE ha considerado estas tres empresas como sector de las administraciones públicas, por lo que considero oportuno la revisión del plan para incluir las sociedades mercantiles reclasificadas, es decir: Ens de Gestió Urbanística, S.A (ENGESTUR), Badalona Serveis Assistencials, S.A (BSA) y Marina Badalona S.A.

Como consecuencia de lo anterior se realizó una revisión del plan de ajuste incluyendo las tres sociedades mencionadas anteriormente. Esta revisión del plan de ajuste fue aprobado por el pleno en la sesión del día 24 de septiembre y comunicada al Ministerio el pasado día 27 de septiembre de 2013.

Pero, de momento el seguimiento del plan de ajuste se realiza en función con el plan de ajuste inicial a la espera que el Ministerio habilite en las plantillas de seguimiento los nuevos datos.

3.b) Sobre la información a aportar:

Apartado a) del punto 1 del art.10:

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto:*

Revisados los estados contables y acuerdos municipales competentes sobre la materia, se manifiesta que no figura ningún aval público recibido.

Las operaciones o líneas de crédito contratadas al día de la fecha son:

**Situación de los préstamos a corto plazo**

<b>Entitat</b>	<b>Import</b>	<b>Data Formalització</b>	<b>Disposat a 30/06/2014</b>	<b>Data Finalització</b>
B.Sabadell	1.500.000,00	09/01/14	1.015.345,97	31/12/14
Bankia	4.000.000,00	10/01/14	59.122,38	08/01/15
BBVA	6.000.000,00	13/02/14	1.064.945,65	19/02/15
Caixabank	6.000.000,00	06/02/14	2.064.183,65	06/02/15
Catalunya banc	1.300.000,00	06/03/14	242.999,50	05/03/15
	18.800.000,00		4.446.597,15	

PRESTECES LLARG TERMINI AJUNTAMENT BADALONA, OAAA I EMPRESES MUNICIPALS

Entitat	Import préstec	Saldo viu a	Oblig. reconegudes 2014		Saldo viu a	Termini
		31-12-13	Amortització	Interessos	31-12-14	
CAIXABANC	8.000.000,00	5.130.922,18	998.681,14	64.166,14	4.132.241,04	31/12/2018
CAIXABANC	2.500.000,00	874.341,37	874.341,37	23.590,41	0,00	31/12/2014
CAIXABANC	1.500.000,00	568.166,24	568.166,24	15.614,89	0,00	31/12/2014
CAIXABANC	2.165.003,18	2.165.003,18	135.312,70	120.593,19	2.029.690,48	29/05/2022
CAIXABANC	4.000.000,00	0,00	0,00	35.046,94	4.000.000,00	30/06/2024
CATALUNYABANC	17.361.231,21	9.765.692,49	1.085.076,96	59.037,23	8.680.615,53	31/12/2022
CATALUNYABANC	4.808.000,00	501.355,17	501.355,17	1.350,84	0,00	31/12/2014
CATALUNYABANC	5.357.000,00	650.013,93	520.011,15	1.988,07	130.002,78	31/03/2015
CATALUNYABANC	1.802.500,00	675.223,15	192.920,91	2.697,40	482.302,24	30/06/2017
CATALUNYABANC	3.914.500,00	1.675.869,84	418.967,47	6.803,77	1.256.902,37	31/12/2017
CATALUNYABANC	5.789.000,00	3.116.812,08	623.362,41	12.937,50	2.493.449,67	31/12/2018
CATALUNYABANC	2.500.000,00	1.696.290,37	1.696.290,37	61.046,48	0,00	10/04/2015
BANKIA	9.982.800,00	5.075.866,16	1.262.362,60	15.895,61	3.813.503,56	21/12/2017
BANKIA	6.000.000,00	3.817.954,13	750.867,69	29.480,28	3.067.086,44	05/12/2018
BANKIA	4.034.398,64	1.826.227,63	1.139.674,26	53.236,43	686.553,37	22/07/2015
BANKIA	5.000.000,00	1.751.966,43	1.751.966,43	43.054,92	0,00	29/12/2014
BANKIA	15.751.976,66	15.751.976,66	984.498,54	877.403,37	14.767.478,12	29/05/2022
BBVA	7.835.000,00	1.713.906,25	979.375,00	5.961,11	734.531,25	26/07/2015
BBVA	6.000.000,00	1.312.500,00	750.000,00	4.564,99	562.500,00	26/07/2015
BBVA	12.414.654,31	7.759.158,80	1.551.831,76	91.926,50	6.207.327,04	04/12/2018
BBVA	5.000.000,00	1.666.666,64	1.666.666,64	53.644,73	0,00	31/12/2014
BBVA	2.165.752,03	2.163.701,56	135.359,50	120.519,77	2.028.342,06	29/05/2022
BBVA	5.000.000,00	0,00	0,00	63.888,89	5.000.000,00	30/06/2024
BANCO SANTANDER	6.000.000,00	1.312.500,00	750.000,00	4.345,79	562.500,00	30/09/2015
BANCO SANTANDER	2.167.640,65	2.167.640,65	135.477,54	120.740,09	2.032.163,11	29/05/2022
DEXIA SABADELL	2.300.000,00	460.000,00	230.000,00	2.754,59	230.000,00	03/12/2015
DEXIA SABADELL	12.414.654,31	7.759.158,91	1.551.831,79	67.520,03	6.207.327,12	05/12/2018
DEXIA SABADELL	4.034.398,63	1.729.027,99	1.152.685,32	46.502,60	576.342,67	30/05/2015
BANC SABADELL	1.185.350,74	1.185.350,74	74.084,42	66.025,41	1.111.266,32	29/05/2022
BANC SABADELL	650.021,20	650.021,20	40.626,32	36.206,93	609.394,88	29/05/2022
B.SABADELL	6.509.714,25	6.509.714,25	0,00	230.529,49	6.509.714,25	31/12/2023
BANESTO	1.080.537,77	1.080.537,77	67.533,61	60.187,21	1.013.004,16	29/05/2022
BANCO POPULAR	1.989.645,70	1.989.645,70	124.352,86	110.825,56	1.865.292,84	29/05/2022
BANKINTER	931.929,32	931.929,32	58.245,58	51.909,54	873.683,74	29/05/2022
CAJA ESPAÑA	1.800.223,73	1.800.223,73	112.513,98	100.274,54	1.687.709,75	29/05/2022
CAJAMAR	954.933,20	954.933,20	59.683,33	53.190,89	895.249,88	29/05/2022
CAJAMAR	193.932,57	193.932,57	6.060,39	10.907,30	187.872,18	29/07/2022
CAJAMAR	5.000.000,00	0,00	0,00	60.034,72	5.000.000,00	12/06/2024
LIBERBANK	3.000.000,00	0,00	0,00	23.577,25	3.000.000,00	01/06/2024
PREV. NUEVO PRÉSTAMO	993.814,83	0,00	0,00	7.873,22	993.814,83	
BANKIA (Badalona Comunicació, SA)	1.082.000,00	252.600,74	88.694,13	8.630,19	163.906,61	14/09/2016
BANKIA (Badalona Comunicació, SA)	400.000,00	158.733,06	29.628,93	5.579,16	129.104,13	27/11/2018
<b>TOTALS</b>		<b>98.795.564,09</b>	<b>23.068.506,50</b>	<b>2.832.063,99</b>	<b>93.720.872,42</b>	

PRESTECES ICO-2012/13

NUEVOS PRÉSTAMOS

Apartado b) del punto 1 del art.1 del art.10:

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

Del cierre provisional de la contabilidad a 30 de junio tanto en el Ayuntamiento como en sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales la deuda comercial contraída es la siguiente:

	<b>Pendientes pago al final del Trimestre</b>					
	<b>Dentro periodo legal pago al final del trimestre</b>		<b>Fuera periodo legal pago al final del trimestre</b>		<b>TOTALES</b>	
	<b>Núm de operac.</b>	<b>Importe total</b>	<b>Núm de operac.</b>	<b>Importe total</b>	<b>Núm de operac.</b>	<b>Importe total</b>
Ayuntamiento de Badalona	120	2.803.295,74	219	2.678.435,42	339	5.481.731,16
Instituto Municipal de Promoción a la Ocupación (IMPO)	88	63.926,97	27	22.936,98	115	86.863,95
Badalona Serveis Assistencials S.A. (BSA)	1272	2.211.821,17	2.766	4.121.670,69	4.038	6.333.491,86
Instituto Municipal de Servicios Personales (IMSP)	209	431.405,45	712	2.154.459,15	921	2.585.864,60
Badalona Cultura S.L.	22	39.652,45	63	100.244,10	85	139.896,55
Ens de Gestió Urbanística S.A.(ENGESTUR S.A.)	353	193.897,29	33	140.328,65	386	334.225,94
Museo Municipal de Badalona	43	42.050,33	0	0,00	43	42.050,33
Patronat de la Música de Badalona	11	1.322,29	11	6.436,94	22	7.759,23
Reactivació Badalona S.A. (REBASA)	33	31241,53	40	62.646,49	73	93.888,02
Badalona Comunicació, SA	22	17.940,05	9	23.702,43	31	41.642,48
Marina Badalona, SA	68	1.009.066,71	28	180.391,37	96	1.189.458,08
<b>TOTALES</b>	<b>2.241</b>	<b>6.845.619,98</b>	<b>3.908</b>	<b>9.491.252,22</b>	<b>6.149</b>	<b>16.336.872,20</b>

(\*) Figuran les dos empreses municipals (ENGESTUR y BSA) i Marina Badalona que no estan en la consolidación

Sobre el incumplimiento de la ley de morosidad:

Como puede observarse, la demora media de pago a proveedores se sitúa por encima de lo previsto en la normativa vigente sobre la materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

	Periodo medio de pago (PMP)
Ayuntamiento de Badalona	59,56
Instituto Municipal de Promoción a la Ocupación (IMPO)	18,57
Badalona Serveis Assistencials S.A. (BSA)	127,66
Instituto Municipal de Servicios Personales (IMSP)	95,47
Badalona Cultura S.L.	37,62
Ens de Gestió Urbanística S.A.(ENGESTUR S.A.)	57,50
Museo Municipal de Badalona	14,09
Patronat de la Música de Badalona	53,35
Reactivació Badalona S.A. (REBASA)	38,06
Badalona Comunicació, SA	7,64
Marina Badalona, SA	71,95
<i>Unidades: días</i>	

Para la elaboración del listado de la deuda comercial como para el cálculo del período medio de pago se considera solo los capítulos 2 y 6 para las entidades sometidas a presupuesto limitativo y para las restantes entidades del sector público local los aprovisionamientos y otros gastos de explotación y las adquisiciones de inmovilizado material e intangible.

Este criterio se fundamenta en el análisis de la guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. De este estudio se observó que en el punto donde se define el Ámbito objetivo se indicaba:

*“Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:*

- a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:*
  - gastos corrientes en bienes y servicios*
  - inversiones*
- b. Para las restantes entidades del sector público local:*
  - aprovisionamientos y otros gastos de explotación.*
  - adquisiciones de inmovilizado material e intangible.”*

En la casilla del informe trimestral de seguimiento de gastos del período medio del pago a proveedores, el dato que se declara es el del Ayuntamiento de Badalona.

La principal causa de no poder hacer frente al cumplimiento de la norma es, junto a los posibles déficits estructurales del presupuesto, la capacidad de gestión de cobro de la organización.

Al día de la fecha, en la contabilidad del Ayuntamiento y sus organismos autónomos figuran entre otros, derechos reconocidos pendientes de cobro, que pertenecen a entidades de derecho público, por importes muy significativos, que de haberse cobrado, hubiera rebajado considerablemente el período medio de pago a proveedores.

Apartado c) del punto 1 del art.1 del art.10:

*Operaciones con derivados*

El Ayuntamiento de Badalona, sus OOAA y Empresas Municipales al día de la fecha, en su estructura financiera no figuran operaciones con derivados.

Apartado d) del punto 1 del art.1 del art.10:

*Cualquier otro pasivo contingente.*

Respecto a este apartado y en referencia a lo manifestado en el informe del 4 trimestre del 2012 y sucesivos informes trimestrales, donde se establecía unas cantidades en concepto de expropiaciones e intereses de demora, y viendo el informe del departamento de Gestió Urbanística i Habitatge que a 30 de junio de 2014 que cuantifica la misma en:

Expedient	Adreça	Concepte	Autoritzada Despesa	Reconeguda Obligació	Pendent reconèixer amb finançament	Pendent reconèixer sense finançament
1/EXU-1/03	Colom 4-8 (Mobba)	just preu	-	-		4.035.967,36
53/EXU-11/07	Bonavista 35	interessos	-	-	9.138,61	
17/EXU-7/04	Coll i Pujol 120	Interessos	13/06/2014	26/06/2014		
34/EXU-3/99	Martí Pujol 336	Interessos	-	-	105.415,01	
44/EXU-5/97	Mestre Lluís Millet	Interessos	30/05/2014	26/06/2014		
17/EXU-5/05	Santa Bàrbara 3	Interessos	13/06/2014	26/06/2014		
47/EXU-7/98	Pau Casals 1	Interessos	-	-	34.127,55	
13/EXU-3/12	Martí Pujol 335	just preu	04/12/2013	13/01/2014		
26/EXU-14/05	Santa Bàrbara, 5	Just preu	26/03/2014	22/04/2013		
26/EXU-14/05	Santa Bàrbara, 5	Interesaos				12.794,24
<b>TOTAL</b>					<b>148.681,17</b>	<b>4.048.761,60</b>
<b>TOTAL</b>					<b>4.197.442,77</b>	

Hay que mencionar que este importe no figuraba en el cuadro de otro pasivo contingente ya que figuraba en el saldo de la cuenta 413.

Respecto a las solicitudes de retasación de alguna expropiación, a día de hoy y que tenga constancia esta intervención, están pendientes de resolución del contencioso administrativo, son las siguientes.

Expedient	Adreça	Recurs	Valoració interessat	Resolució recorreguda
27/EXU-3/07	President Companys 199	RC 11/11	16.520.524,52 €	3.869.462,24 €
34/EXU-3/99	Martí Pujol 336	RC 9/11	17.814.105,95 €	1.329.945,97 €
47/EXU-7/98	Pau Casals 1	RC 5/13	175.295,40 €	34.127,55 €
19/EXU-5/13	Carretera Mataró 2-20		49.434.822,50 €	1.063.488,26 €
57/EXU-42/09	Fluvià 18-20		959.116,56 €	415.677,71 €
Totals			84.903.864,93 €	6.678.574,18 €

No figuran como una contingencia, aunque lo sean, ya que no hay una valoración técnica de lo que cuantitativamente podría suponer el fallo de las retasaciones, en caso de ser desfavorable. Tampoco por el principio de imagen fiel es aconsejable apuntar el valor de esta contingencia como la diferencia

entre lo solicitado por la parte demandante y lo reconocido hasta el momento por el ayuntamiento.

Esta intervención tampoco tiene constancia que haya entrado ninguna solicitud de expropiación por parte de propietarios de fincas afectadas en el período desde el 1 de enero hasta la entrada en vigor de la ley de acompañamiento de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya, por la que ampliaba la suspensión de plazos hasta el 31 de diciembre de 2014 respecto al procedimiento previsto en el artículo 114 del Text Refós de la Llei d'Urbanisme.

## 2.- Facturas con otras contingencias

Durante el año 2012 se han presentado en el registro de facturas de este ayuntamiento facturas o reclamaciones de pagos por valor de 842.214,66 euros de las empresas Demon Engineering, SL, JJ Construcciones, 2003,SL y Masendo 09, SL.

Respecto a estas facturas y reclamaciones desde Intervención se ha comunicado a los interesados las deficiencias detectadas respecto a las obligaciones formales de estas facturas. Además se ha solicitado informe a los diferentes departamentos sin que a día de hoy se haya procedido a conformar por los técnicos responsables ninguna de estas facturas, ni ningún órgano competente haya acordado su aprobación.

Finalmente añadir que todo lo relacionado con estas facturas y reclamaciones de pago ha sido remitido a la Oficina Antifraude.



Apartado e) del punto 1 del art.1 del art.10:

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución i/o en las medidas del plan de ajuste.*

### **Ajustes en Ingresos propuestos en el plan**

#### **Medida 5: Otras medidas que afectan al presupuesto de ingresos:**

Para el año 2014 esta era la única medida propuesta de ingresos en el plan de ajuste y se cuantificaba en unidades de miles de euros en 2.572.

En fecha 19/12/2013 se aprobaron definitivamente las Ordenanzas Fiscales del ejercicio de 2014. Los incrementos aprobados se detallan a continuación, aplicando de forma generalizada, excepto en algunos apartados un incremento de tarifas del 1,7 %:

OF.1	IBI	<p>ARTICLE 4.3 Tipus de gravamen</p> <p>1. El tipus de gravamen general i supletori aplicable a tots els béns immobles urbans del municipi és el <u>1,04</u> per cent i un 1,08 per cent en funció dels usos d'acord amb les previsions de l'article 72.4 del TRLRHL.</p> <p>2. El tipus de gravamen aplicable als béns immobles rústics és el 0,798 per cent.</p> <p>3. El tipus de gravamen aplicable als béns immobles de característiques especials és el 1,15 per cent.</p> <p>Aplicada l'actualització per coeficients del valors cadastrals per l'any 2014</p>
OF.2	IAE	NO ES MODIFICA
OF.3	IVTM	NO ES MODIFICA

OF.4	IVTNU (PLUSVALUA)	NO ES MODIFICA
OF.5	ICIO	ACTUALITZADA 1,7%
OF.7	CEMENTIRIS	ACTUALITZADA 1,7%
OF.9	TAXA RETIRADA VEHICLES	ACTUALITZADA 1,7%
OF.10	DESPLAÇAMENT ENLLUMENAT PÚBLIC	ACTUALITZADA 1,7%
OF.11	ENSENYAMENTS ESPECIALS	NO ES MODIFICA (ES VA MODIFICAR AMB EFECTES 01/09/2013)
OF.12	ACTIVITATS I INSTAL.LACIONS	ACTUALITZADA 1,7%
OF.13	EXPEDICIÓ DOCUMENTS ADMINISTRATIUS	ACTUALITZADA 1,7%
OF.14	LLICÈNCIES URBANÍSTIQUES	ACTUALITZADA 1,7%
OF.15	PRESTACIONS SERVEIS ESPECIALS	ACTUALITZADA 1,7%
OF.16	SERVEIS DE PROTECCIÓ SALUT	ACTUALITZADA 1,7%
OF.17	SERVEIS SOCIALS	ACTUALITZADA 1,7%
OF.20	ENTRADA VEHICLES I RESERVA D'ESPAIS	ACTUALITZADA 1,7%
OF.21	OCUPACIÓ VOL, SÒL I SUBSÒL DE LA VIA PÚBLICA	ACTUALITZADA 1,7%
OF.22	MERCATS MUNICIPALS I ENCANTS	ACTUALITZADA 1,7% de mercats, es congelen les parades mercats municipals i tarifa d'encants
OF.23	ACTIVITATS EN EL DOMINI PÚBLIC	ACTUALITZADA 1,7%
OF.24	UTILITAT PRIVATIVA O PELS APROFITAMENTS ESPECIALS (telefonía mòbil)	ACTUALITZADA 1,7%
OF.25	ESTACIONAMENTS AMB HORARI LIMITAT A LA VIA PÚBLICA	ACTUALITZADA 1,7%
OGRPP		ACTUALITZADA 1,7% a tots els annexos excepte els aprovats al setembre (annexos IX i XI)

El cumplimiento de esta medida, en principio, esta garantizada con los incrementos aprobados en las Ordenanzas Fiscales.

## Ajustes en Gastos propuestos en el plan

### Ahorro en cap. 1 del Pto consolidado (medidas 1,2,3,4,5,6)

Las medidas propuestas en el plan de ajuste para el año 2014 son las mismas que las propuestas para el año 2012 y 2013, con lo cual solo se prevé el mantenimiento de esas medidas, las cuales y su cuantificación eran:

Medida 1: Reducción costes de personal (sueldos o efectivos)	2.454.896,21
Medida 2. Regulación del régimen laboral y retributivo de las Empresas Públicas (sector de actividad, el volumen de negocios, la percepción de fondos públicos.	756.973,22
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la entidad local.	230.334,61
<b>Total</b>	<b>3.442.204,04</b>

Por lo tanto y teniendo en cuenta las medidas de ahorro anteriores y la previsión de incremento para este capítulo en el plan de ajuste, que para el 2014 era cero, nos da que el gasto máximo de personal para el ejercicio es de 72.106.867,46 euros, cantidad superior a la que se ha aprobado en el presupuesto de 2014 que es de 70.665.129,01 euros.

Pero antes de poder acometer el análisis del cumplimiento del plan o no respecto al capítulo I, hemos de establecer o calcular el nuevo importe máximo de gasto de personal considerando las modificaciones de presupuestos previstas que se originaran por las aportaciones de otros entes públicos (Generalitat de Catalunya, Àrea Metropolitana de Barcelona, etc.). Estas modificaciones previstas se han calculado con los siguientes importes:

### Institut Municipal de l'Ocupació

Programas financiados por la Generalitat de Catalunya

PROGRAMA	IMPORT
Joves ocupació	320.855,99
FOAP	243.000,00
PQPI	31.400,00

Pla d'Ocupació 13-14	738.536,38
Espai Recerca Feina	51.699,14
AODL	80.884,92
Pla Ocupació PIRMI 13-14	136.034,40
Aturats Llargada	60.844,70
Fem Ocupació	184.500,00
Foment de l'Emprenadoria	60.720,00
<b>Total</b>	<b>1.908.475,53</b>

Programas financiados por la Area Metropolitana de Barcelona, Diputación de Barcelona o el Consell Comarcal del Barcelonés Nord

PROGRAMA	AGENTE FIN.	IMPORT
Pactes Territorials	Consell Comarcal	4.500,00
Pla de suport a l'ocupació	AMB	1.126.000,00
Plans d'ocupació 2014	Diputación BCN	276.525,38
<b>Total</b>		<b>1.407.025,38</b>

Total Capítulo I Financiado por otros entes públicos 3.315.500,91 €

Atendiendo a lo expuesto en el apartado anterior el gasto máximo del plan de ajuste en el capítulo I consolidado pasa a ser de 75.422.368,37 euros, mientras que el gasto máximo según el presupuesto de 2014 pasa a ser de 73.980.629,92 euros.

Finalmente, del cierre provisional a 30 de junio de los datos del 2014 nos da una previsión de liquidación del capítulo I al final del ejercicio de 72.458.258,11.- euros, tal y como se detalla a continuación:

	Previsión liquidación presupuesto de gasto 2014 del capítulo I
Ayuntamiento de Badalona	48.745.720,77
Institut Mpal. De Promoció de l'Ocupació (IMPO)	4.775.224,56
Institut Municipal de Servicios Personales (IMSP)	13.243.693,44
Badalona Cultura S.L.	188.806,03
Museo Municipal de Badalona	789.352,38
Escola de Música de Badalona	2.681.150,31
Reactivació Badalona S.A. (REBASA)	436.877,33

Badalona Comunicació, SA	1.597.433,29
<b>Total previsión</b>	<b>72.458.258,11</b>

Del análisis se desprende que en los gastos de personal hay una desviación positiva tanto si lo comparamos con el importe del plan de ajuste como si cogemos de referencia el importe de presupuesto máximo de 2014 para el capítulo de personal.

También es desigual el cumplimiento del gasto del capítulo I si lo analizamos ente por ente.

	Plan de Ajuste - Gasto 2014 del capítulo I	Presupuest inicial 2014	Modif. Cap-I financiadas por otros entes	Plan de Ajuste - Gasto máximo 2014 del cap. I	Gasto máximo del pres. 2014 del capítulo I	Previsión liquidación pres. de gasto 2014 del capítulo I	Desviación del Plan de ajuste 2014	Desvección Press 2014
Ayuntamiento de Badalona	50.771.981,80	49.999.992,20		50.771.981,80	49.999.992,20	48.745.720,77	2.026.261,03	1.254.271,43
Institut Mpal. De Promoció de l'Ocupació (IMPO)	1.749.072,25	1.589.739,22	3.315.500,91	5.064.573,16	4.905.240,13	4.775.224,56	289.348,60	130.015,57
Institut Municipal de Servicios Personales (IMSP)	13.673.929,99	13.338.831,68		13.673.929,99	13.338.831,68	13.243.693,44	430.236,55	95.138,24
Badalona Cultura S.L.	175.025,36	186.123,31		175.025,36	186.123,31	188.806,03	-13.780,67	-2.682,72
Museo Municipal de Badalona	821.898,15	775.245,27		821.898,15	775.245,27	789.352,38	32.545,77	-14.107,11
Patronat de la Música de Badalona	2.790.156,73	2.711.746,86		2.790.156,73	2.711.746,86	2.681.150,31	109.006,42	30.596,55
Reactivació Badalona S.A. (REBASA)	559.363,18	433.056,47		559.363,18	433.056,47	436.877,33	122.485,85	-3.820,86
Badalona Comunicació, SA	1.565.440,00	1.630.394,00		1.565.440,00	1.630.394,00	1.597.433,29	-31.993,29	32.960,71
<b>Total previsión</b>	<b>72.106.867,46</b>	<b>70.665.129,01</b>	<b>3.315.500,91</b>	<b>75.422.368,37</b>	<b>73.980.629,92</b>	<b>72.458.258,11</b>	<b>2.964.110,26</b>	<b>1.522.371,81</b>

#### Ahorro en cap. 2 del Pto consolidado (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

**Medida 7.-** Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

En este apartado se preveía un ahorro de unos 4.050.000 de euros para el ejercicio 2014.

La previsión del capítulo II consolidado que figura en el plan de ajuste para el año 2013 ascendía a 55.406.485,52 euros. En este mismo plan, la proyección para el ejercicio 2014 era una estimación de incremento del 1%, con lo que el importe para el capítulo II será de 55.960.550,37 euros.

El cierre provisional a 30 de junio refleja un importe de 55.006.618,18 euros pero a este ahorro consolidado, de darse, se tendría que reducir con el saldo de la cuenta 413 que afecta a este capítulo II (ver comentario del apartado otros ajustes del plan).

#### Ahorro en otras medidas del gasto corriente (medida 16)

El ahorro previsto en el plan de ajuste como medida 16 surge del análisis de las transferencias corrientes, habiendo estimado un ahorro de aproximado de 923.000 € en el 2014.

En este apartado el cierre a 30 de junio nos da una previsión de liquidación consolidada de este capítulo IV de 20.339.622,17 euros superior a los 17.572.226,32 euros previstos para el 2014.

Este mayor gasto se tendría que compensar con mayores ahorros en otros capítulos por el lado del presupuesto de gastos o con nuevos o mayores ingresos en el presupuesto de ingresos para dar cumplimiento a lo previsto en el plan de ajuste.

## **Otros ajustes del plan**

### Sobre otros conceptos de gastos de influencia en el plan de ajuste:

Se trata de aquellos gastos pendientes de pago contabilizados en la cuenta del Plan Contable 413 y por tanto sin aplicación presupuestaria, que por su naturaleza no podían ser incorporados en la relación de pago a proveedores.

En el cierre de la contabilidad consolidada del 2013 hay un saldo en esta cuenta de 12.018.839,35 euros, cantidad que la confecciona diferentes facturas anotadas en el registro de facturas y que a final del ejercicio no figuran contabilizadas por importe de 4.312.835,75 euros, 6.242.726,67 euros son debido a las expropiaciones y el resto 1.463.276,93 euros del convenio entre Engestur, Ministerio y el Ayuntamiento.

La capacidad que tendrá el ayuntamiento para dar cabida en el presupuesto de 2014 de este saldo dependerá de su habilidad de generar ingresos no previstos o superiores a los presupuestados y/o a su capacidad de contención del gasto.

Para el cálculo del saldo de la cuenta 413 del 2n. trimestre de 2014, esta intervención municipal no tiene suficientes elementos para evaluar el mismo, exceptuando los conceptos de expropiaciones y del convenio entre Engestur, Ministerio y Ayuntamiento dando un importe de 5.660.719,70 euros

## **4) Endeudamiento**

Respecto al endeudamiento hay que tener en cuenta:

- Tal como se decía en el plan, “no se ha tenido en cuenta la deuda pendiente de la devolución de la participación de los tributos del estado, por consignarse, presupuestariamente, como un menor importe de

derechos reconocidos”, pero sí, al igual que entonces, se ha tenido en cuenta en el importe total en el endeudamiento a largo plazo.

- El importe total del crédito para el pago de la deuda de proveedores anterior al 1 de enero de 2012, previsto en 35.715.259,62 €, ha sido finalmente de 31.036.946,75 €
- Que en el 2013 se ha firmado un crédito por importe de 6.509.714,25 euros de acuerdo con el RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- El plan de ajuste también preveía un préstamo de diez millones en el 2012 y otro de diez millones en el 2013 para financiar inversiones que finalmente no se han realizado. También se preveía diez millones para financiar inversiones en el 2014.
- En el presupuesto de 2014 se ha aprobado un anexo de inversiones para el 2014 por importe de 17.993.814,83 euros financiados totalmente mediante préstamos, de los cuales ya se han firmado a la fecha de este informe 17 millones.

Del presente informe, atendiendo al artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Badalona, 15 de julio de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL

Julian Alamo Guijarro